

Informe Financiero Actualizado a 2013
Proyecto de Ley que Establece la Elección Directa de los
Consejeros Regionales

Mensaje N° 133 -359

I. Antecedentes

1. Este proyecto de ley radica en los ciudadanos, mediante votación directa, la elección de los Consejeros Regionales. Esto se supone permitirá, por una parte, que dichos Consejeros representen de forma más cercana las aspiraciones de los ciudadanos para sus regiones, acrecentar la identidad regional y el compromiso por su desarrollo y, por otra, generar una fuente de liderazgos regionales, cercanos y validados directamente por sus habitantes, lo que repercutiría en una mejor calidad de la democracia y en hacer más fuerte los gobiernos regionales.
2. Para lograr lo anterior, es necesario modificar la Ley N° 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional" y la Ley N° 19.884 "Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral".
3. Establece la fecha de las elecciones, el nuevo cálculo para el número de Consejeros Regionales y dispone que la elección se realizará por unidades territoriales que se denominarán Circunscripciones Regionales que serán coincidente con cada Provincia. Sin embargo, aquellas provincias con más de 500.000 habitantes se dividirán en más de una circunscripción. Así, El número de consejeros se incrementa en un neto de 10 cupos (las Regiones del Maule, Biobío, Araucanía y Metropolitana aumentan sus cupos en un total de 22 y las Regiones de Atacama, Los Lagos, Aysén y Magallanes reducen sus cupos en 12).

Por otra parte, el sistema electoral que se propone es similar al usado para las elecciones de Concejales. El escrutinio general y calificación de la elección corresponderán a los Tribunales Electorales Regionales y además, serán aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.884 "Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral".

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley tiene gastos recurrentes en régimen conforme a lo siguiente:

1. **Gastos en años de elecciones** ascendentes a M\$ 1.341.208, los cuales se desglosan en los siguientes conceptos:

- ✚ Gastos en materiales por un monto de M\$ 53.045, que considera bolsas para materiales, caja cartón, carteles autoadhesivos, estampillas, formularios, sellos, sobres, cartuchos de tintas, facsímil.

a) Supuestos Gastos en Materiales	53.045
* Bolsas para materiales: para caja 1 por mesa (35.000 mesas)	1.929
* Caja Cartón: para elección de alcalde, concejales y consejeros regionales (35.000 mesas)	7.714
* Carteles autoadhesivos para urnas Consejeros: 2 por mesa	1.466
* Estampillas: para cerrar cédulas Consejeros (1.064.000)	3.350
* Formularios N° 39, 40, 47 y 48: minuta, acta y cuadro de escrutinio Consejeros (202.562)	6.312
* Plantillas no videntes: elección Consejeros (6.312)	1.444
* Sellos adhesivos impresos para sobres (75 x mesa).	8.679
* Sobres	16.143
* Cartuchos de tinta (200)	4.109
* Facsímil Consejero Regional (2.640)	1.898

- ✚ Gastos en publicaciones por un monto de M\$ 479.953, para cancelar la publicación en el Diario Oficial y Diarios Regionales.

b) Supuesto Gasto en Publicaciones	479.953
* Publicación en Diario Oficial: Resolución que determina cantidad de consejeros a elegir y Determinación límite de gasto electoral	1.932
* Publicación en Diarios regionales: Resoluciones de aceptación y rechazo de candidaturas por parte de los Directores Regionales y Facsímil de cédula de consejero.	478.021

- ✚ Gastos en servicios de impresión por un monto de M\$ 787.540, para cancelar la impresión de cédulas.

c) Supuesto Gasto en Servicio de Impresión	787.540
* Cédulas: elección Consejeros (10.640.000)	787.540

- ✚ Gastos por un monto de M\$ 20.670, para cancelar asesorías informáticas, colegios escrutadores y contratación de un programador.

d) Supuesto Otros Gastos	20.670
* Asesorías informáticas: readecuación del actual sistema computacional de control de gasto electoral para incorporar al sistema la elección de consejeros.	9.349
* Colegios escrutadores: aumento por la administración del sistema por parte de los supervisores y a los digitadores por mayor trabajo el día de la elección.	8.172
* Contratación de 1 programador software colegio escrutador.	3.149

2. Gastos en anticipos y reembolsos a Consejeros Regionales, también en año de elecciones, por un monto de M\$ 6.600.700.

Supuestos de costos de anticipos y reembolsos a Consejeros Regionales	6.600.700
* Anticipos Municipales	1.396.973
* Reembolsos Municipales	5.203.726

3. Gastos permanentes en dietas, reembolsos y equipamiento para Consejeros Regionales por un monto neto de **M\$ 146.243** anuales (dietas y reembolsos, Ley N°19.175) a partir del año 2014 para un neto de 10 cupos (+22 nuevos consejeros -12 consejeros), y que se desglosa como sigue:

+ Dietas (especial enero, asistencia a sesiones y comisiones)	M\$ 78.967
+ Reembolsos (considera promedio nacional 2011)	M\$ 67.276

La secuencia temporal de este gasto es:

Flujos	Miles de \$ de 2013		
	2012	2013	2014
Dietas	6.414	76.963	78.967
Reembolsos	5.606	61.670	67.276
Total	12.020	138.633	146.243

A esto es necesario agregar **M\$ 14.511** que es gasto por una vez en equipamiento (computadores y mobiliario para 22 nuevos consejeros) el año 2013.

III. Efecto Neto del Proyecto sobre el Resultado Fiscal

Este proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en año de elecciones ascendente a **M\$ 7.941.908**, los cuales comprenden la siguiente distribución:

a) Total Tesoro Público	M\$ 6.600.700
b) Total Servicio Electoral	M\$ 1.341.208

A esto se adiciona un **gasto anual permanente** en los gobiernos regionales de **M\$ 146.243** y por una vez (en 2013) de **M\$ 14.511**.

EI mayor gasto fiscal se financiará con cargo a los recursos contemplados en el presupuesto del Servicio Electoral y, en lo que no alcanzare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público 50-01-03-24-03-104.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: